



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCION A HORAS ADICIONALES EN EDUCACION BASICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024



La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 33, fracción XXI, artículo 34, fracción XIX y artículo 102 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a. Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b. Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
  - c. Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
  - d. Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
  - e. Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCION A HORAS ADICIONALES EN EDUCACION BASICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024



- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014, y
- V. Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

### SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en [http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Vacancias\\_Promocion\\_HorasAdic\\_23-24.pdf](http://www.educacion.yucatan.gob.mx/oficammy/assets/archivos/Vacancias_Promocion_HorasAdic_23-24.pdf). Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2023-2024.

### TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACION.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024



**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Cita para el registro***

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 30 de enero al 5 de febrero de 2023.

***Modalidad del registro***

---

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

***Requisitos para iniciar el registro***

---

III. Deberá presentar:

- a. La cita de registro;
- b. La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c. Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

***Sin generación de cita***

---

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

***Verificación documental***

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

---

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

***Constancia de no cumplimiento***

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

---

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 3 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 17 de julio de 2023.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024



### SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### ***Plazo y elementos***

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### ***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [oficammy.edu@yucatan.gob.mx](mailto:oficammy.edu@yucatan.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

### NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### ***Medios de contacto con la maestra o el maestro participante***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024



### ***Medios de contacto con la autoridad***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [oficammy.edu@yucatan.gob.mx](mailto:oficammy.edu@yucatan.gob.mx) y al número telefónico (999) 9303040 ext. 51536 y ext. 51537 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b. Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



***Gratuidad en los trámites***

---

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

---

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

---

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a. Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b. Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



- c. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al correo electrónico [dgeb@yucatan.gob.mx](mailto:dgeb@yucatan.gob.mx);
- d. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Mérida, Yucatán, a 16 de enero de 2023.

---

**LIBORIO VIDAL AGUILAR**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



**ANEXO 1**

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE  
PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024**

Estimada(o) participante:

Una vez generada su cita para el registro al proceso deberá acudir en la fecha, hora, lugar y presentar la siguiente documentación en original y copia:

- a) Comprobante de cita para el registro (Es indispensable contar con cita para continuar con el proceso);
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp>;
- d) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024" y la Base Primera de esta convocatoria;

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO
Título de Licenciatura o Cédula Profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;	Título o Cédula Profesional.
Nombramiento definitivo en plaza por hora/semana/mes;	FUP de Alta Definitiva, Nombramiento Definitivo o Carta Credencial.
Contar con alguna de las categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal registradas en el catálogo respectivo;	FUP de Alta Definitiva, Nombramiento Definitivo o Carta Credencial.
Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas antes del 16 de Agosto de 2015;	Título o Cédula Profesional.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.	Constancia de Servicio
Estar adscrito a un centro de trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.	Talón(es) de pago para acreditar la adscripción al Centro de Trabajo.

e) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	DOCUMENTO PROBATORIO
<b>Formación Profesional;</b>	Original del Título o Cédula Profesional del máximo grado de estudios de posgrado, especialidad, maestría o doctorado.
<b>Antigüedad;</b>	Constancia de Servicio, FUP o Carta Credencial.
<b>Actualización y desarrollo profesional;</b>	Constancias de los cursos incluidos en el Catálogo de las acciones y programas de formación 2020, 2021 y 2022 en Educación Básica, emitido por la USICAMM.

**NOTAS:** La Constancia de Servicio será tramitada por la Dirección General de Educación Básica de la SEGEY.

**Consideraciones generales**

a) Las categorías registradas en el catálogo emitido por la USICAMM que aplican en la entidad son las siguientes:

- Profesor de enseñanza de inglés, categoría E3001;
- Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños, categoría E0165; profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias, categoría E1067;
- Profesor de educación física, categoría E0763;
- Profesor de enseñanza secundaria general, categorías E0363 y E0365;
- Profesor de enseñanza secundaria técnica, categorías E0463 y E0465;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR  
2023-2024**



- b) Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, no podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera para las Maestras y los Maestros, atendiendo al Artículo 16 del *"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024"*.

Mérida, Yucatán, a 16 de enero de 2023.

---

**LIBORIO VIDAL AGUILAR**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN**